PODER JUDICIAL · SECRETARIA Nro. 2 · CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...260....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 92/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANSRUTA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 36/2020 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 378.368. ----------

Asunción, 01 de septiembre de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 108 de fecha 3 de diciembre de 2020 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato Nº 92 de fecha 24 de diciembre de 2020, la Nota de Conformidad de la firma **TRANSRUTA S.A.** presentada en fecha 25 de mayo de 2022, la Nota NDA Nº 858 de fecha 21 de julio de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 839 de fecha 21 de julio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1271 de fecha 25 de agosto de 2022, el Dictamen UOC Nº 183 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 108 de fecha 3 de diciembre de 2020, el Consejo de Superintendencia adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 36/2020 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 378.368.** ----------

En consecuencia, en fecha 24 de diciembre de 2020, se suscribió el **Contrato Nº 92** con la firma **TRANSRUTA S.A.**, por el monto mínimo de **₲s. 50.000.000.-** (Guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo de **₲s. 100.000.000.-** (Guaraníes cien millones), por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** contados desde la firma del contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 92/2020 gestionó el proceso de ampliación de monto y vigencia contractual. ----------

Por Nota presentada en fecha 25 de mayo de 2022, la firma **TRANSRUTA S.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de monto y vigencia del **Contrato Nº 92/2020** en los siguientes términos: *"...con referencia a su nota del 17 de mayo de 2022, donde solicitan la conformidad para la extensión del monto y vigencia por el termino de 12 (doce) meses del contrato Nro. 92/2022 (...) Comunicamos nuestra conformidad a dicha solicitud...". (Sic).* ----------

Por Nota NDA Nº 858 de fecha 21 de julio de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 839 de fecha 21 de julio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se emitió el informe de ejecución del Contrato Nº 92/2020, para la ampliación de monto y vigencia del mismo, manifestando cuanto sigue: "*...El presente informe se efectúa en atención a la Nota de fecha 25/05/2022 remitida por el Departamento de Servicios Generales, a través de la cual se solicita la ampliación del 20% del valor total contratado equivalente a Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), y la ampliación de la vigencia por el término de 12 (doce) meses hasta el 24/12/2023. A dicho documento, se ha adjuntado la Nota presentada por el proveedor, otorgando su conformidad. La ampliación de monto y vigencia resulta sumamente necesaria a fin de dar ...//...*

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ..260....
(Continuación)
Asunción, 01 de septiembre de 2022.-

...//...

cobertura a los servicios de traslados mobiliarios y/o archivos que puedan surgir, en atención a que en el marco del PAC 2022 no se ha incluido llamado similar, en virtud a la economicidad de los procesos administrativos y a la optimización de los recursos financieros...". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, Artículo 9º, inciso e): *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".* ----------

La propuesta de ampliación de monto, se efectúa de conformidad al Artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: "...*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".* ----------

El mencionado Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1271** de fecha 25 de agosto de 2022, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto y vigencia correspondiente al Contrato Nº 92/2020. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 183** de fecha 26 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*se amplíe el monto y la vigencia del* ***Contrato Nº 92/2020*** *suscripto con la firma* ***TRANSRUTA S.A.****, por el* ***20% (veinte por ciento)*** *del monto máximo del Contrato, equivalente a* ***Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)****, hasta el* ***24 de diciembre de 2023****, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia y de monto del Contrato **Nº 92/2020,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------...//...

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ..260...
(Continuación)
Asunción, 01 de septiembre de 2022.-

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto y vigencia del **Contrato Nº 92/2020**, suscrito con la firma **TRANSRUTA S.A.,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 36/2020 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 378.368**, por la suma de **Gs. 20.000.000.-** (Guaraníes veinte millones), hasta el **24 de diciembre de 2023**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 92/2020,** suscrito con la firma **TRANSRUTA S.A.,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 36/2020 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 378.368.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1700

FECHA: 01 SEP. 2022 HORA: 10:45'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia